

No. 25
(11 AGO. 2015)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN
POR LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICO - ADMINISTRATIVA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA


ARTÍCULO 1º. Adóptese la estrategia "Mesas de Concertación por la Calidad Educativa" como una estrategia de participación político-administrativa para la construcción, implementación y evaluación de las políticas públicas orientadas a la calidad de la educación en los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN: Las Mesas de Concertación son espacios político - administrativos que permiten discutir y llegar a acuerdos a partir de un ejercicio de deliberación acerca de la orientación y pertinencia de las políticas públicas, programas y proyectos que desde el ámbito municipal y departamental buscan impactar la calidad educativa en los establecimientos educativos de acuerdo a las condiciones propias de sus contextos.

ARTICULO 3º. ACTORES: Las Mesas de Concertación por la Calidad Educativa es una estrategia político-administrativa implementada por la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, que implica la participación de diferentes actores educativos municipales y departamentales: alcaldes, secretarios de educación, Juntas Municipales de Educación, rectores, directores, demás autoridades educativas municipales y los representantes de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS: Los objetivos de las Mesas de Concertación por la Calidad Educativa son:

- Lograr la articulación de la administración departamental con las administraciones municipales con el fin de analizar los factores que inciden en la

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	2 CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE: <table border="1" data-bbox="1024 234 1341 313"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>09</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table> PÁGINA: 2 de 3	DÍA	MES	AÑO	22	09	2015
DÍA	MES	AÑO						
22	09	2015						

calidad de la educación y generar los procesos administrativos y las políticas públicas municipales y departamentales para darles respuesta de forma efectiva.

- Diseñar y ejecutar estrategias administrativas pertinentes y eficaces que permitan fortalecer los procesos de mejoramiento en torno a la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia.
- Promover la participación permanente de los integrantes de las comunidades educativas del departamento y de las autoridades educativas municipales en los procesos de reflexión en torno a la calidad educativa.
- Generar mecanismos de evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos que se implementen desde los ámbitos municipales y desde el ámbito departamental para los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, teniendo en cuenta la participación permanente de los diferentes integrantes de las comunidades educativas y de las autoridades educativas municipales y departamentales.

ARTICULO 5: CONFORMACION: Las Mesas de Concertación por la calidad de la educación están conformadas por los representantes de la Secretaría de Educación de Antioquia. Los alcaldes de cada municipio, secretarios de educación, directores de núcleo educativo, rectores y directores de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 6°. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN RELACIONADOS CON LAS MESAS DE CONCERTACIÓN POR LA CALIDAD EDUCATIVA: Las Mesas de Concertación por la Calidad Educativa deben tener como referentes de sus procesos las realidades de las comunidades educativas y la planeación estratégica de los municipios para el componente educativo. Estos dos factores toman vida en los Foros Educativos Municipales, en los Planes Educativos Municipales y en la función que cumple la Junta Municipal de Educación en estos procesos de planeación. Por lo anterior, las Mesas de Concertación por la Calidad Educativa integran cada uno de los elementos mencionados de manera que se convierten en referentes para fundamentar sus actuaciones y decisiones.

ARTÍCULO 7°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación, diseñará los procedimientos y mecanismos que permitan realizar el seguimiento y la evaluación de los diferentes programas y proyectos con el fin de determinar su impacto y pertinencia en el marco de lo dispuesto en esta Ordenanza.



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	3						
		CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>09</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	22	09	2015
DÍA	MES	AÑO						
22	09	2015						
		PÁGINA: 3 de 3						

ARTICULO 8. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



RUBÉN DARIÓ CALLEJAS GÓMEZ
 Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

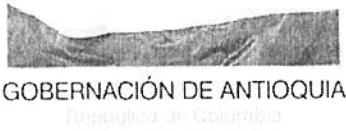


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
 Secretario General



ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL
 DE ANTIOQUIA



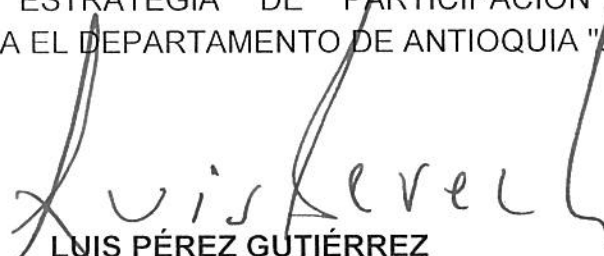


Recibido para su sanción el día 05 de agosto de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 AGO. 2016

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 25**. "POR LA CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN POR LA CALIDAD EDUCATIVA COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General